



# COOPMINEXTERIORES

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
NIT.: 860.022.294-3 Personería Jurídica 2121 del 8 de Octubre de 1982

## LA SUSCRITA GERENTE DE LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – COOPMINEXTERIORES


### SE PERMITE INFORMAR

A los asociados que ostentan la calidad de independientes y pensionados cuyos ingresos son equivalentes o inferiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMLMV), que teniendo en cuenta que el valor fijado para el Salario Mínimo Mensual para el año 2021 es de \$908.526 y que nuestros estatutos disponen que en ningún caso el aporte social mensual puede ser inferior al 5% de dicha remuneración, a partir del mes de enero de 2021, el aporte social mínimo mensual es de \$45.450.

Se reitera la necesidad de atender a las exigencias normativas que, debido a los requerimientos del SARLAFT al interior de nuestra organización en materia de actualización de datos, se debe hacer de manera anual, así como remitir el soporte del ingreso económico reportado para aplicación en nuestras bases de datos. Los formularios de actualización podrán ser remitidos al correo [coopminexteriores@coopminexteriores.com](mailto:coopminexteriores@coopminexteriores.com) o radicados en medio físico, de acuerdo a los horarios habilitados e informes en anteriores comunicaciones.

A efectos de evitar consignaciones por identificar y presuntas situaciones de mora, invito a todos nuestros asociados y ex asociados con obligaciones económicas vigentes a hacer sus pagos mediante consignación o transferencia a la cuenta de ahorros No. 5202312014 del SCOTIABANK COLPATRIA, a nombre de COOPMINEXTERIOES (Cooperativa de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores NIT. 860.022.294-3), o a través de los puntos de pago Baloto, o también a través de PSE y remitir sin falta el soporte de pago, bien sea enviando el escaneo al correo electrónico [coopminexteriores@coopminexteriores.com](mailto:coopminexteriores@coopminexteriores.com) o radicando el soporte en la oficina de la cooperativa. El soporte de radicación es el único medio válido para cualquier revisión o reclamación.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

  
**María Dulfay Viracachá Hernández**  
Representante Legal